



CONTRATO DE COLABORACIÓN CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SPECTRUM BRANDS HHI MEXICO S. DE R.L. DE C.V, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SPECTRUM BRANDS” REPRESENTADO POR EL LIC. PATRICIA HERNANDEZ CHAVESTI Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTE BC” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESUS CANCINO DELGADO, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I.- Declara “SPECTRUM BRANDS” por medio de su representante legal:

- I.1 Que es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la escritura pública **número 38,792 volumen 2,358** de fecha **3 de mayo de 2017** otorgada ante la fe del **Lic. Juan Jose Thomas Moreno, notario público número 7, de la ciudad de Tijuana, Baja California**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente contrato.
- I.2 Que se encuentra debidamente representado por **Lic. Patricia Hernández Chavesti**, tal y como lo acredita con la escritura pública **número 38,792 volumen 2,358** de fecha **3 de mayo de 2017** otorgada ante la fe del **Lic. Juan Jose Thomas Moreno, Notario Público Número 7, de la ciudad de Tijuana Baja California**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente contrato.
- I.3 Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Contrato, para fomentar en los jóvenes, los valores, responsabilidades y el servicio, como también servir a través de trabajo en equipo en la empresa.
- I.4 Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio ubicado en: **Parque Industrial circuito Siglo XXI, no. 2000, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali Baja California.**

II.- Declara el “CECyTE BC” a través de su representante legal:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha quince de Julio del año mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.



- II.2** Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del **“CECyTE BC”** establecidos en el Estado de Baja California.
- II.3** Que la **representación legal del “CECyTE BC” se ejerce por su Director General el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- II.4** Que requiere la celebración del presente Contrato para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- II.5** Que para todos los efectos legales correspondientes señala su **domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

III. - Declaran “LAS PARTES”:

- III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse y desarrollar las actividades y compromisos derivados del presente Contrato, de conformidad con las atribuciones propias del objeto social de ambas partes.
- III.2** Que en la celebración del presente Contrato no ha existido dolo, error, mala fe, ni ninguno de los vicios que invalidan o anulan el consentimiento otorgado por cada una.
- III.3** Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse **“LAS PARTES”**, en el cual el **“CECyTE BC”** brindara a **“SPECTRUM BRANDS”, CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA**, en los términos y condiciones que se fijarán en el presente contrato.



SEGUNDA: El “**CECyTE BC**” se compromete a proporcionar las **instalaciones del Plantel Xochimilco** para llevar a cabo el o los **CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA**, durante los días que “**LAS PARTES**” acuerden previamente.

TERCERA: “**SPECTRUM BRANDS**” se compromete cubrir al “**CECyTE BC**”, la cantidad por el o los servicios a contratar, la cual se cubrirá bajo los acuerdos y fechas que “**LAS PARTES**” definan con antelación. Dicho costo cubrirá la impartición del o de los **CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA** a un grupo de 12 a 15 personas.

CUARTA: “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de incumplimiento a lo pactado en el presente contrato, “**SPECTRUM BRANDS**” reembolsara al “**CECyTE BC**” las cantidades de dinero acordado en la cláusula anterior, para lo cual se le otorgará un plazo de 15 días naturales para que efectúe el pago correspondiente.

QUINTA.- El “**CECyTE BC**” será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este contrato, por lo tanto éste se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra de la “**SPECTRUM BRANDS**” y del “**CECyTE BC**”.

SEXTA.- La vigencia del presente instrumento será por un año, comenzando el **01 de Enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron “**LAS PARTES**”.

OCTAVA.- “**SPECTRUM BRANDS**” responderá por los daños y perjuicios que ocasione al “**CECyTE BC**” la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas a su cargo en los términos previstos en el Código Civil para el estado de Baja California y demás leyes que resulten aplicables.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Contrato tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DECIMA.- En el caso de que las diferencias en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se sometan a la jurisdicción de los tribunales estatales con residencia en la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado a los **18 días del mes de enero del año 2024**, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Por **“SPECTRUM BRANDS”**



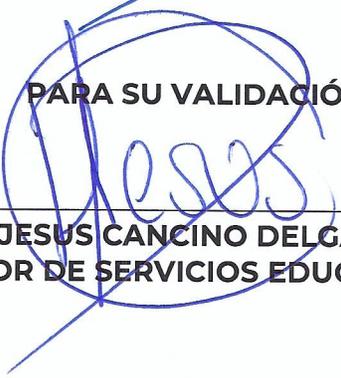
LIC. PATRICIA HERNÁNDEZ CHAVESTI
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Por el **“CECYTE BC”**



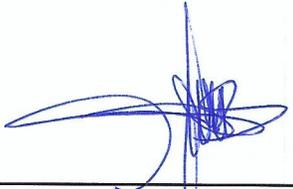
MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

PARA SU VALIDACIÓN



LIC. JESUS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS



LIC. MARITZA HERNÁNDEZ HERRERA
COORDINADORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ENTRENAMIENTO



MTRO. DANIEL ENRIQUE MARQUEZ CURIEL
DIRECTOR DEL PLANTEL XOCHIMILCO

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Contrato de Colaboración Especifico, que en materia de implementación de **“EDUCACIÓN CONTINUA”** celebran **“SPECTRUM BRANDS”** y el **“CECYTE BC”**.